

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 147/93**

Agosto 25, de 1993

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, los Señores Pablo Caballero y José Luis Ramallo, presentaron al Gobierno Municipal, su expediente para trámite de división de terreno de su propiedad ubicado en zona Tucsupaya Alta de esta ciudad de una superficie de 5.358 m².

Que, el Departamento de Desarrollo Urbano, por informe N° 052/93 de 12 de mayo de 1993, señala que el trámite en cuestión ha cumplido con todos los requisitos legales y técnicos requeridos, por lo que Asesoría Jurídica de la Comuna, por informe A.J. N° 348/93 de 18 de mayo de 1993, previa revisión de documentación, sugiere que el trámite prosiga su curso.

Que, la Comisión Técnica del H. Concejo Municipal, por informe N° 102/93 de 21 de julio de 1993, previa inspección técnica ocular del predio, sugiere se proceda con la aprobación del indicado trámite de división.

Que, según el art. 19 inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, es deber del H. Concejo Municipal, aprobar, planes, programas proyectos de desarrollo, regulación y mejoramiento urbanos sometidos a su consideración por el Alcalde Municipal.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º Aprobar el trámite de división del terreno ubicado en zona Tucsupaya de esta ciudad cuya superficie es de 4.358 m². de propiedad de los Señores Pablo Caballero G. y José Luis Ramallo Z, debiendo efectuarse la transferencia de áreas de uso público en favor de la H. Alcaldía Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

1. DATOS GENERALES

Propietario: Pablo Caballero G. y José Luis Ramallo Z.

Ubicación: Zona Tucsupaya
Código Catastro
Urbano: Distrito 28, Manzano 156, lote A

2. PRODUCTO URBANO

Sup. Total de la
Propiedad: 4.358,00 m². 100,00%
Sup. Lotes: 3.050,70 m². 70,00%
Sup. vías y área
Verde: 1.307,30 m². 30,00%
TOTAL 4.358,00 m². 100,00%

3. SUPERFICIE A TRANSFERIR A DOMINIO MUNICIPAL

Sup. vías y área
verde: 1.307,30 m². 30,00%

Art. 2º Los propietarios correrán con el trámite pertinente para concretar la transferencia de áreas de uso público en favor de la Comuna.

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing.	Daniel Alvarez	Gantier
	Prof. Betty Romero Civera	
H.	PRESIDENTE	CONCEJO
	H. SECRETARIA	MUNICIPAL

Copia Stria. Gral. (5).
Arch.
MBP/amme.